

QUILMES, - 9 AGO 2007

VISTO el Expediente N° 827-0051/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitó la firma de un Contrato de Auspicio entre el Consejo Argentino para la información y el Desarrollo de la Biotecnología –ArgenBio-, para la edición de la Obra *Biotecnología*, de la autora María Antonia Malajovich y que fue aprobado por Resolución (R) N° 400/07.

Que de acuerdo a los términos establecidos en el Contrato de Auspicio antecitado se ha producido la remisión de fondos por parte de ArgenBio por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.750,00), según consta en el Recibo Oficial obrante a fs. 48, en concepto del cincuenta por ciento (50%) del costo industrial para la primera reimpresión de la obra antecitada.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer el ingreso de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.750,00), provenientes del Consejo Argentino para la información y el Desarrollo de la Biotecnología –ArgenBio-, según consta en el Recibo Oficial obrante a fs. 48, en concepto del cincuenta por ciento (50%) del costo industrial para la primera reimpresión de la Obra *Biotecnología*, de la autora María Antonia Malajovich y en el marco Contrato de Auspicio que fuera oportunamente firmado entre ArgenBio y la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 2º: Facultar a Dirección de la Editorial a ejecutar la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.750,00), provenientes del Consejo Argentino para la información y el Desarrollo de la Biotecnología –ArgenBio-, destinados al costo de producción industrial para la



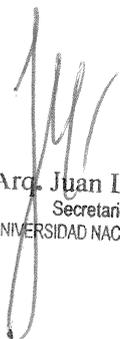
primera reimpresión de la Obra *Biotecnología*, siendo la Dirección de Editorial la responsable de la certificación de la documentación respaldatoria de las erogaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El monto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan de la Dependencia 01.07, Fuente 12, Programa 01.08.00.31 de la Organización Funcional por Programas.

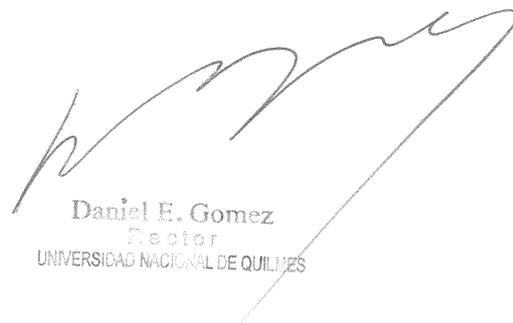
UNQ
01
2

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 0554



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES